1. NOMBRE DEL PROYECTO

Nuevos sistemas de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales. Ficha BP26002361/1/01/02/01 cuyo objeto es Construir Sistemas Individuales de Tratamiento de Aguas Residuales Domesticas en la zona dispersa rural de Cali
Actividad: Realizar Interventoría a la construcción de 37 SITARD en la zona rural del municipio

B.P.	NOMBRE DEL PROYECTO
BP26002361/1/ 01/02/01	Nuevos sistemas de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Los sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales domésticos (SITARD) se fundamentan en el tratamiento y disposición “in situ” de las aguas residuales generadas por viviendas aisladas o pequeñas urbanizaciones e instalaciones, en general, en donde no es posible el vertido de las aguas servidas a una red de alcantarillado (bien sea por inexistencia o por distancia). Debido a que estas aguas no deben ser vertidas sin tratamiento, se han planteado desde hace varias décadas, sistemas pequeños que permiten el tratamiento y la disposición de estos efluentes sobre el suelo, con el mínimo impacto sobre los ecosistemas o sobre los componentes ambientales (aire, agua, suelo, población, etc.). La zona rural del municipio de Santiago de Cali presenta viviendas que cumplen con dichas características

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales UAESPM desde el punto de vista misional y de gestión, requiere apoyar y acompañar el Macroproceso: Desarrollo Social, Proceso: Servicios Públicos Domiciliarios, Subproceso: Inversión, Asistencia Técnica y Social para la Operación de los Sistemas de Abastecimiento de Agua para Consumo y Disposición de Aguas Residuales Domésticas en el Área Rural, siendo indispensable contratar La construcción de 37 Sistemas de tratamiento individuales de aguas residuales localizados en el sector rural del Municipio de Santiago de Cali.

Para satisfacer la necesidad descrita, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales UAESPM, ha inscrito en el banco de proyectos del Municipio para la presente vigencia fiscal 2020, el proyecto denominado: *Ampliación de los sistemas de tratamiento individual de aguas residuales domesticas en el área rural del municipio de Santiago de Cali / “*Construir Sistemas Individuales de Tratamiento de Aguas Residuales Domesticas en la zona dispersa rural de Cali*”,* BP-26002361/1/01/02/01 *Cuyas actividades consisten en 1. Replantear en sitio los 37 diseños existentes, construir 37 Sistemas individuales de aguas residuales* para la recolección, tratamiento

y disposición final de las aguas residuales domésticas de comunidades rurales dispersas (de diferentes veredas y corregimientos) del municipio de Santiago de Cali.

Las condiciones de construcción de dichos sistemas deberán estar acorde a lo establecido en el Capítulo 5, Sección 3 de la Resolución 0330 de 2017, "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se deroga las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009":

Por lo anterior la UAESPM requiere contratar la interventoría para la construcción de los 37 SITARD, el proceso de contratación que se adelanta, da alcance al cumplimiento del plan de desarrollo de la siguiente manera:

EJE	Cali amable y sostenible
COMPONENTE	Gestión eficiente para la prestación de los servicios públicos
PROGRAMA	Servicios públicos domiciliarios y TIC
INDICADOR	Sistemas de tratamiento de aguas residuales en área rural construidos

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO DEL CONTRATO

Realizar la Interventoría para la construcción de Treinta y siete (37) SITARD en la zona rural del Municipio de Santiago de Cali.

3.2 ALCANCE DEL OBJETO

Realizar la Interventoría de la construcción de 37 Sistemas de Tratamiento de Aguas residuales Domesticas ¨SITARD" que garanticen la operación y el cumplimiento de las normas y los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, y la autoridad Ambiental.

Para el presente contrato de requieren implantar 19 Sistemas Tipo A, 11 sistemas Tipo B y 7 Sistemas Tipo C.

A continuación se muestran las especificaciones de cada Tipo:

SISTEMA TIPO A

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	**Conexión Lavad. Cocina - Trampa Grasas**		
	Limpieza y descapote	Ml	5
	Excavacion a mano, en seco h<1.0 m	M3	0,85
	Relleno material a mano	M3	0,58
	Retiro de sobrantes	M3	0,2
	Sum e inst Tubo PVC 2"	ML	6
	Sum e Inst YEE PVC 2"	UND	3
	Sum e Inst Union PVC 2"	UND	2
	Sum e Inst Lecho de Arena E=0.05 M	M3	0,25
2	**Trampa de Grasas**		
	Limpieza y descapote	M2	1
	Excavacion a mano h 2.0 m	M3	0,85
	Relleno Material de sitio a mano	M3	0,7
	Retiro de sobrantes	M3	0,2
	Sum e Inst Trampa de Grasas de 105 litros	UND	1
	Sum e Inst Tubo PVC 2"	ML	2
	Sum e Inst Tee PVC 2"	UND	2
	Sum e Inst lecho de Arena E=0.05 M	M3	0,2
3	**Conexión Baño - Caja de Inspeccion**		
	Limpieza y descapote	Ml	7
	Excavacion a mano h 1.0 m	M3	2,5
	Relleno Material sitio a mano	M3	1,5
	Retiro de sobrantes	M3	0,5
	Instalacion punto sanitario completo, incluye materiales y mano de obra	UND	1
	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC sanitaria D= 4", incluye materiales y m. o.	ML	7

	Suministro, transporte e instalación Codo PVC sanitaria 4" x 90°, incluye materiales y m. o.	UND	2
	Sum e Inst lecho de Arena E=0.05 M	M3	0,5

4	**Conex. Trampa de Grasas/Caja de inspección**		
	Limpieza y descapote	Ml	2
	Excavacion a mano h 1.0 m	M3	2
	Relleno material sitio a mano	M3	1,5
	Retiro de sobrantes	M3	0,3
	Sum e inst Tubo PVC 2"	ML	7
	Sum e Inst Union PVC 2"	UND	2
	Sum e Inst Codo PVC 2" x 45°	UND	2
	Sum e Inst Lecho de Arena E=0.05 M	M3	0,2

5	**Caja de inspeccion de 0.6x0.6x0.7 m**		
	Limpieza y descapote	Ml	0,8
	Excavacion a mano h 1.0 m	M3	0,6
	Caja de inspeccion en concreto	UND	1,0
	Retiro de sobrantes	M3	0,8

6	**Conexión C. de inspeccion - Tanque septico**		
	Limpieza y descapote	Ml	2,5
	Excavacion a mano h 1.0 m	M3	2,5
	Relleno material a mano	M3	1,5
	Retiro de sobrantes	M3	0,5
	Sum e inst Tubo PVC 4"	ML	15
	Sum e Inst Union PVC 4"	UND	1
	Sum e Inst lecho de Arena E=0.05 M	M3	0,23

7	**Tanque Séptico y Filtro Anaerobio Integrado de 1650 litros**		
	Limpieza y descapote	M2	3,75
	Excavacion a mano h 2.0 m	M3	4,9
	Relleno material sitio a mano	M3	2,4
	Retiro de sobrantes	M3	2,5
	Sum e inst Tanque septico y Filtro Anaerobio de 1650 Litros	UND	1
	Sum e inst Tubo PVC 4"	ML	3,5
	Sum e inst Tee PVC 4" x 4	UND	2
	Sum e Inst lecho de Arena E=0.05 M	M3	0,25

8	**Conexión tanque septico - Filtro anaerobico**		
	Limpieza y descapote	Ml	1
	Excavacion a mano h 1.0 m	M3	1
	Relleno material sitio a mano	M3	0,8
	Retiro de sobrantes	M3	0,1
	Sum e inst Tubo PVC 4"	ML	2
	Sum e Inst Union PVC 4"	UND	1
	Sum e inst codo PVC 4" x 45°	UND	2
	Sum e Inst lecho de Arena E=0.05 M	M3	0,1

9	**Conexión F. Anaerobico - Pozo de Aborción**		
	Limpieza y descapote	Ml	1,5
	Excavacion a mano h 1.0 m	M3	1,5
	Relleno material sitio a mano	M3	1
	Retiro de sobrantes	M3	0,2
	Sum e inst Tubo PVC 4"	ML	2
	Sum e Inst Union PVC 4"	UND	1
	Sum e Inst lecho de Arena E=0.05 M	M3	0,2

10	**Pozo de Absorción (Dos Unidades por Vivienda)**		
	Excavacion a mano h < 3,5 m	M3	8,84
	Retiro de sobrantes	M3	8,8
	Piedra de rio o canto rodado 4 - 7 cm para el fondo del Pozo	M3	0,71
	Tapa en concreto	M3	0,53
	Paredes en ladrillo prensado 7*12*24 a junta perdida según diseño	M2	23,56
	Caja de inspeccion entrada y salida, incluye tapas	UND	1
	Sum e inst Tubo PVC 4"	ML	1,5

SISTEMA TIPO B

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.

1	**Conexión Lavad. Cocina - Trampa Grasas**		
	Limpieza y descapote	Ml	5
	Excavacion a mano, en seco h<1.0 m	M3	0,85
	Relleno material a mano	M3	0,58
	Retiro de sobrantes	M3	0,2
	Sum e inst Tubo PVC 2"	ML	6
	Sum e Inst YEE PVC 2"	UND	3
	Sum e Inst Union PVC 2"	UND	2
	Sum e Inst Lecho de Arena E=0.05 M	M3	0,25

2	**Trampa de Grasas**		
	Limpieza y descapote	M2	1
	Excavacion a mano h 2.0 m	M3	0,85

	Relleno Material de sitio a mano	M3	0,7
	Retiro de sobrantes	M3	0,2
	Sum e Inst Trampa de Grasas de 105 litros	UND	1
	Sum e Inst Tubo PVC 2"	ML	2
	Sum e Inst Tee PVC 2"	UND	2
	Sum e Inst lecho de Arena E=0.05 M	M3	0,2

3	**Conexión Baño - Caja de Inspeccion**		
	Limpieza y descapote	Ml	7
	Excavacion a mano h 1.0 m	M3	2,5
	Relleno Material sitio a mano	M3	1,5
	Retiro de sobrantes	M3	0,5
	Instalacion punto sanitario completo, incluye materiales y mano de obra	UND	1
	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC sanitaria D= 4", incluye materiales y m. o.	ML	7
	Suministro, transporte e instalación Codo PVC sanitaria 4" x 90°, incluye materiales y m. o.	UND	2
	Sum e Inst lecho de Arena E=0.05 M	M3	0,5

4	**Conex. Trampa de Grasas/Caja de inspección**		
	Limpieza y descapote	Ml	2
	Excavacion a mano h 1.0 m	M3	2
	Relleno material sitio a mano	M3	1,5
	Retiro de sobrantes	M3	0,3
	Sum e inst Tubo PVC 2"	ML	7
	Sum e Inst Union PVC 2"	UND	2
	Sum e Inst Codo PVC 2" x 45°	UND	2
	Sum e Inst Lecho de Arena E=0.05 M	M3	0,2

5	**Caja de inspeccion de 0.6x0.6x0.7 m**		

	Limpieza y descapote	Ml	0,8
	Excavacion a mano h 1.0 m	M3	0,6
	Caja de inspeccion en concreto	UND	1,0
	Retiro de sobrantes	M3	0,8

6	**Conexión C. de inspeccion - Tanque septico**		
	Limpieza y descapote	Ml	2,5
	Excavacion a mano h 1.0 m	M3	2,5
	Relleno material a mano	M3	1,5
	Retiro de sobrantes	M3	0,5
	Sum e inst Tubo PVC 4"	ML	15
	Sum e Inst Union PVC 4"	UND	1
	Sum e Inst lecho de Arena E=0.05 M	M3	0,23

7	**Tanque Séptico y Filtro Anaerobio Integrado de 2.000 litros**		
	Limpieza y descapote	M2	4
	Excavacion a mano h 2.0 m	M3	5,8
	Relleno material sitio a mano	M3	2,3
	Retiro de sobrantes	M3	2,9
	Sum e inst Tanque septico y Filtro Anaerobio de 2000 Litros	UND	1
	Sum e inst Tubo PVC 4"	ML	3,5
	Sum e inst Tee PVC 4" x 4	UND	2
	Sum e Inst lecho de Arena E=0.05 M	M3	0,25

8	**Conexión tanque septico - Filtro anaerobico**		
	Limpieza y descapote	Ml	1
	Excavacion a mano h 1.0 m	M3	1

	Relleno material sitio a mano	M3	0,8
	Retiro de sobrantes	M3	0,1
	Sum e inst Tubo PVC 4"	ML	2
	Sum e Inst Union PVC 4"	UND	1
	Sum e inst codo PVC 4" x 45°	UND	2
	Sum e Inst lecho de Arena E=0.05 M	M3	0,1

9	**Conexión F. Anaerobico - Pozo de Aborción**		
	Limpieza y descapote	Ml	1,5
	Excavacion a mano h 1.0 m	M3	1,5
	Relleno material sitio a mano	M3	1
	Retiro de sobrantes	M3	0,2
	Sum e inst Tubo PVC 4"	ML	2
	Sum e Inst Union PVC 4"	UND	1
	Sum e Inst lecho de Arena E=0.05 M	M3	0,2

10	**Pozo de Absorción (Dos Unidades por Vivienda)**		
	Excavacion a mano h < 3,5 m	M3	8,84
	Retiro de sobrantes	M3	8,8
	Piedra de rio o canto rodado 4 - 7 cm para el fondo del Pozo	M3	0,71
	Tapa en concreto	M3	0,53
	Paredes en ladrillo prensado 7*12*24 a junta perdida según diseño	M2	23,562
	Caja de inspeccion entrada y salida, incluye tapas	UND	1
	Sum e inst Tubo PVC 4"	ML	1,5

SISTEMA TIPO C

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	**Conexión Lavad. Cocina - Trampa Grasas**		
	Limpieza y descapote	Ml	5
	Excavacion a mano, en seco h<1.0 m	M3	0,85
	Relleno material a mano	M3	0,58
	Retiro de sobrantes	M3	0,2
	Sum e inst Tubo PVC 2"	ML	6
	Sum e Inst YEE PVC 2"	UND	3
	Sum e Inst Union PVC 2"	UND	2
	Sum e Inst Lecho de Arena E=0.05 M	M3	0,25
2	**Trampa de Grasas**		
	Limpieza y descapote	M2	1
	Excavacion a mano h 2.0 m	M3	0,85
	Relleno Material de sitio a mano	M3	0,7
	Retiro de sobrantes	M3	0,2
	Sum e Inst Trampa de Grasas de 105 litros	UND	1
	Sum e Inst Tubo PVC 2"	ML	2
	Sum e Inst Tee PVC 2"	UND	2
	Sum e Inst lecho de Arena E=0.05 M	M3	0,2
3	**Conexión Baño - Caja de Inspeccion**		
	Limpieza y descapote	Ml	7
	Excavacion a mano h 1.0 m	M3	2,5
	Relleno Material sitio a mano	M3	1,5
	Retiro de sobrantes	M3	0,5
	Instalacion punto sanitario completo, incluye materiales y mano de obra	UND	1
	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC sanitaria D= 4", incluye materiales y m. o.	ML	7

	Suministro, transporte e instalación Codo PVC sanitaria 4" x 90°, incluye materiales y m. o.	UND	2
	Sum e Inst lecho de Arena E=0.05 M	M3	0,5

4	**Conex. Trampa de Grasas/Caja de inspección**		
	Limpieza y descapote	Ml	2
	Excavacion a mano h 1.0 m	M3	2
	Relleno material sitio a mano	M3	1,5
	Retiro de sobrantes	M3	0,3
	Sum e inst Tubo PVC 2"	ML	7
	Sum e Inst Union PVC 2"	UND	2
	Sum e Inst Codo PVC 2" x 45°	UND	2
	Sum e Inst Lecho de Arena E=0.05 M	M3	0,2

5	**Caja de inspeccion de 0.6x0.6x0.7 m**		
	Limpieza y descapote	Ml	0,8
	Excavacion a mano h 1.0 m	M3	0,6
	Caja de inspeccion en concreto	UND	1
	Retiro de sobrantes	M3	0,8

6	**Conexión C. de inspeccion - Tanque septico**		
	Limpieza y descapote	Ml	2,5
	Excavacion a mano h 1.0 m	M3	2,5
	Relleno material a mano	M3	1,5
	Retiro de sobrantes	M3	0,5
	Sum e inst Tubo PVC 4"	ML	15
	Sum e Inst Union PVC 4"	UND	1
	Sum e Inst lecho de Arena E=0.05 M	M3	0,23

7	**Tanque Séptico y Filtro Anaerobio Integrado de 2.000 litros**		
	Limpieza y descapote	M2	5,5
	Excavacion a mano h 2.0 m	M3	7,8
	Relleno material sitio a mano	M3	2,8
	Retiro de sobrantes	M3	4,7
	Sum e inst Tanque septico y Filtro Anaerobio de 3000 Litros	UND	1
	Sum e inst Tubo PVC 4"	ML	3,5
	Sum e inst Tee PVC 4" x 4	UND	2
	Sum e Inst lecho de Arena E=0.05 M	M3	0,25

8	**Conexión tanque septico - Filtro anaerobico**		
	Limpieza y descapote	Ml	1
	Excavacion a mano h 1.0 m	M3	1
	Relleno material sitio a mano	M3	0,8
	Retiro de sobrantes	M3	0,1
	Sum e inst Tubo PVC 4"	ML	2
	Sum e Inst Union PVC 4"	UND	1
	Sum e inst codo PVC 4" x 45°	UND	2
	Sum e Inst lecho de Arena E=0.05 M	M3	0,1

9	**Conexión F. Anaerobico - Pozo de Aborción**		
	Limpieza y descapote	Ml	1,5
	Excavacion a mano h 1.0 m	M3	1,5
	Relleno material sitio a mano	M3	1
	Retiro de sobrantes	M3	0,2
	Sum e inst Tubo PVC 4"	ML	2
	Sum e Inst Union PVC 4"	UND	1
	Sum e Inst lecho de Arena E=0.05 M	M3	0,2

10	**Pozo de Absorción (Dos Unidades por Vivienda)**		
	Excavacion a mano h < 3,5 m	M3	8,84
	Retiro de sobrantes	M3	8,8
	Piedra de rio o canto rodado 4 - 7 cm para el fondo del Pozo	M3	0,71
	Tapa en concreto	M3	0,53
	Paredes en ladrillo prensado 7*12*24 a junta perdida según diseño	M2	23,562
	Caja de inspeccion entrada y salida, incluye tapas	UND	1
	Sum e inst Tubo PVC 4"	ML	1,5

4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (aprobación de la póliza, expedición del registro presupuestal) por el término de seis (6) meses, contado a partir de la firma del acta de inicio de la consultoría.

El contratista deberá presentar a la firma del acta de inicio, el cronograma de actividades a realizar. En todo caso, los plazos de ejecución de la consultoría serán aquellos que se incluyan en el cronograma de ejecución que presente el adjudicatario del contrato, a la firma del acta de inicio y que sean validados por la Supervisión de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales UAESPM.

5. VALOR DE LA CONTRATACION

El valor estimado para la contratación es la suma de **CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($105.279.300)** y todas las deducciones y retenciones.

El presupuesto asignado comprende los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal que pueda generarse en la celebración y ejecución del contrato, impuestos y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

El presente proceso se respalda con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

NUMERO DE CDP	FECHA	CONCEPTO	VALOR	APROPIACION	FECHA VENCIMIENTO

El Municipio de Santiago de Cali, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos por el proponente para la preparación de su propuesta:

Estampilla pro cultura:	1% en contratos superiores a 4,072 UVT
Estampilla pro-hospitales:	1% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro-desarrollo:	1% en contratos por cuantía Menor o igual a 2.196 UVT
Estampilla pro-desarrollo:	3.5% en contratos por cuantía Mayor a 2.196 UVT
Estampilla pro Univalle:	2% en contratos por cualquier cuantía
Reteica:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Retención en la fuente:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Estampilla pro universidad del Pacifico	0,5 % en contratos por cualquier cuantía

Lo anterior, sin perjuicio de que el Municipio deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia al momento de suscribir la aceptación de la oferta de Consultoría.

5.1 JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO

La entidad estableció el valor de la presente contratación mediante un análisis de precios históricos de contrataciones similares adelantadas por la UAESPM, precios que fueron afectados por el 3,8% correspondiente al IPC 2019, se resalta que los precios la entidad estimo un factor distancia, debido a la localización de las zonas a intervenir.

6. LUGAR DE EJECUCION

El marco de ejecución del contrato corresponde a la zona rural del Municipio de Cali, específicamente en los corregimientos de Los Andes, Pichinde, La Leonera, Felidia, El Saladito y La Buitrera.

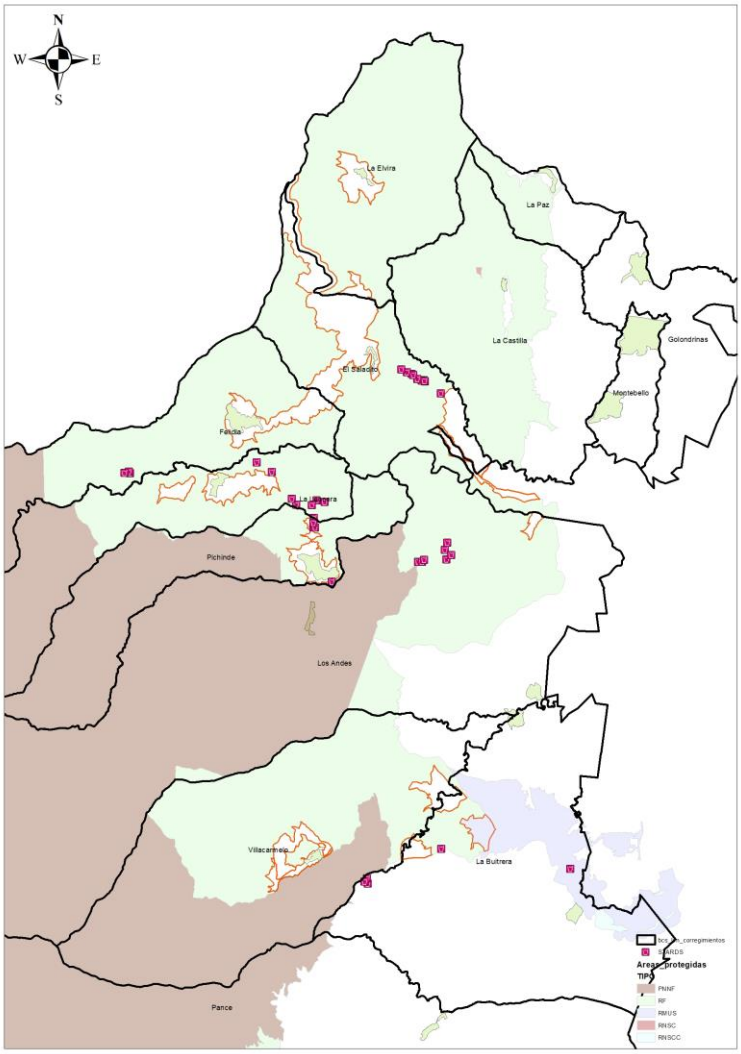


Ilustración 1 Localizacion de las STARD a instalar

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

De conformidad con el objeto contractual, el contratista deberá cumplir con los siguientes Especificaciones Técnicas y desarrollar las siguientes actividades:

A. Interventoría técnica:

Estas obligaciones tienen como finalidad realizar el seguimiento al contrato en los términos del artículo 4, 5, 14 y 26 de la Ley 80 de 1993 entre otros, para que se cumplan todas las cláusulas contractuales, especialmente las de calidad y oportunidad, y por lo anterior finalizar el contrato con un cumplimiento del 100% del mismo. Adicionalmente deberá:

1. Conocer el contrato y todos los documentos que hagan parte de los procesos contractuales generadores a saber de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, pliego de condiciones y documentos adicionales, en desarrollo del proyecto:

"REALIZAR INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCION Y INSTALACION DE 37 SITARD LOCALIZADAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CALI.

El proyecto en mención contempla dentro de los componentes del gasto entre otras, las siguientes actividades:

2. Suscribir y elaborar con el contratista y con la firma del supervisor que designe el Director de la UAESPM, las siguientes actas:

 - Acta de inicio.
 - Actas de reuniones de avance de ejecución.
 - Actas de suspensión del contrato cuando ocurran hechos de fuerza mayor o caso fortuito, o cualquier otra circunstancia que amerite suspender el plazo de ejecución de este. EL INTERVENTOR, realizará una evaluación de los hechos acaecidos, las causas que los motivaron y las acciones tomadas por el contratista ante su ocurrencia.
 - Las correspondientes actas de reiniciación
 - Acta de modificación de actividades, la cual deberá ser sometida oportunamente a consideración de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales, para su aprobación, siempre y cuando no implique modificación al valor del contrato o el plazo de este.
 - Acta Parcial y Acta final de recibo de actividades. EL INTERVENTOR deberá en cada acta de recibo parcial de avance de ejecución o de liquidación final de la misma, dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de los contratistas frente a los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral y Recursos Parafiscales, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las mismas que debieron haber sido cotizadas.
3. Asistir a los comités de seguimiento y presentar los informes de avance a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales.
4. Solicitar la imposición de las sanciones y multas previstas en el contrato en todas aquellas situaciones en que sea pertinente, indicando y soportando los motivos que dan lugar a ello de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o la que lo modifique o adicione.
5. Preparar el acta, y los documentos necesarios para la liquidación del contrato, garantizando que las actividades se reciban efectiva y definitivamente ejecutadas y a satisfacción de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales

6. Solicitar la liquidación unilateral, cuando las circunstancias así lo exijan, presentando los soportes y motivos que dan lugar a ello.
7. Informar a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al CONTRATISTA, que puedan causar perjuicios, colaborar y apoyar en la solución de estos. Estudiar y preparar respuesta a las sugerencias, consultas o reclamaciones del CONTRATISTA a la mayor brevedad posible evitando las consecuencias jurídicas de tal acto.
8. Informar a la Compañía Aseguradora cuando el contrato sea suspendido, modificado y en general en todos los casos que así lo amerite.
9. EL INTERVENTOR no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente Contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni para exonerarlo de ninguno de los deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, el INTERVENTOR tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA, que impliquen modificaciones a los términos de éste Contrato.
10. Las órdenes o instrucciones que imparta el INTERVENTOR al CONTRATISTA, deberá expedirse o notificarse siempre por escrito. Todas las indicaciones, recomendaciones y modificaciones que se cursen entre la INTERVENTORÍA y el CONTRATISTA, deberán hacerse por escrito, mediante actas o comunicaciones. EI CONTRATISTA deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte el INTERVENTOR. Sin embargo, si el CONTRATISTA considera que algunas de las exigencias están fuera de lo estipulado en el contrato, o si consideran injusta una orden directa del INTERVENTOR, deberá manifestarlo por escrito ante la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la orden, señalando claramente y en detalle las razones en las cuales funda su objeción. Si el CONTRATISTA no lo manifiesta durante los cinco (5) días anotados, las órdenes o decisiones del INTERVENTOR se considerarán como definitivas y aceptadas por el CONTRATISTA sin ningún tipo de objeción. En caso de no llegarse a ningún acuerdo entre el INTERVENTOR y el CONTRATISTA, la situación será presentada a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales para que se tome una decisión. Si el CONTRATISTA rehúsa o descuida el cumplimiento de cualquier orden escrita del INTERVENTOR, éste notificará por escrito al CONTRATISTA sobre el incumplimiento del contrato, señalando específicamente cuales fueron las omisiones o infracciones.
11. Informar al supervisor designado de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales sobre hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente sin que el contratista se haya allanado a cumplirlo ante los requerimientos que en tal sentido le haya formulado el INTERVENTOR.

12. Verificar que los estudios técnicos requeridos se encuentren actualizados para la ejecución del contrato.
13. Recomendar oportunamente al Ordenador del Gasto las modificaciones necesarias al contrato para el cumplimento del objeto, que deban adelantarse mediante otrosí (adiciones, ampliaciones, suspensiones, entre otras), anexando los documentos requeridos y su justificación. El INTERVENTOR deberá presentar su concepto técnico donde recomiende o no realizar dicha modificación.
14. Verificar y exigir al contratista el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad, normas técnicas y garantías de bienes, servicios y obras públicas pactadas.
15. Verificar la experiencia, perfil, pago de honorarios y salarios según sea el caso del talento humano, de acuerdo con lo pactado.
16. Verificar cuando aplique el cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
17. Verificar el cumplimiento del cronograma de ejecución y alertar al Ordenador del Gasto y al supervisor, con evidencias técnicas o fácticas sobre posibles retrasos que pongan en riesgo el cumplimiento dentro de los plazos establecidos.
18. Elaborar las actas de ejecución, de recibo a satisfacción y proyectar desde el punto de vista técnico las que motivan modificaciones al contrato
19. Verificar que los equipos técnicos y maquinaria requeridos, correspondan con los exigidos y operen con la calidad esperada.
20. Diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la etapa de ejecución hasta el cierre del expediente del proceso de contratación.
21. Velar por el cumplimiento de los requerimientos de personal del contratista y su correspondencia con lo ofertado. Así mismo, verificar que el personal que ofreció el contratista esté vinculado en la ejecución del contrato bajo las exigencias de tiempo, modo y lugar convenidos, y en caso de cualquier cambio, solicitar las explicaciones respectivas al contratista y verificar que se cumplan las reglas previstas para su remplazo en caso de ser necesario, estableciendo que sea de las mismas o superiores calidades del personal ofertado.
22. Obrar con diligencia de manera que evite sobre costos o perjuicios para el contratista, por lo que, en consecuencia, adelantará oportunamente las acciones a que hubiere lugar para que la ejecución del contrato no se vea afectada por negligencia alguna.
23. Realizar las reuniones necesarias para aclarar, precisar o dar impulso al desarrollo del contrato y dejar constancia de lo deliberado por escrito como en ayudas de memoria, actas de reunión u otras de similar naturaleza.
24. Realizar la verificación de las condiciones de diseño y definición de la implementación de 37 SITARD, teniendo en cuenta los lineamientos otorgados por la Resolución 0330 de 2017 y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Domiciliarios – UAESPM.

25. Realizar la interventoría de la Construcción de los 37 SITARD teniendo en cuenta los lineamientos otorgados por la Resolución 0330 de 2017.
26 Verificar que todos los planos deben cumplan con el Protocolo para la elaboración y presentación de planos de levantamientos topográficos del Municipio de Cali. Código: MEDE01.04.03.18. P05.PT01 y lo establecido por IDESC.
27 Verificar que el consultor realice la georreferenciación de los diferentes SITARD e incluiya como mínimo la información de atributos para cada uno de ellos en formato SHAPE de acuerdo al catálogo de objetos de la UAESPM aprobado por la IDESC.

28 Interventoría administrativa.

La finalidad de estas obligaciones es permitir que se realicen los procedimientos administrativos y contractuales necesarios para que se desarrolle el contrato bajo las condiciones adecuadas dejando siempre la constancia de las actividades realizadas por el INTERVENTOR, la Entidad o cualquier otro interviniente en la relación contractual. Entre otras:

1. Informarse adecuadamente, efectuar revisiones y proponer los ajustes necesarios, para llevar a cabo los trabajos de INTERVENTORÍA.
2. Exigir y hacer cumplir los programas de inversión mensual y demás programas establecidos en el contrato.
3. Informar a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales, sobre el desarrollo del contrato, mediante la presentación de informes donde se describan los trabajos, se analice la ejecución de los programas, los adelantos, atrasos y medidas correctivas tomadas y/o exigidas al CONTRATISTA e Informes finales en donde se consignen los resultados de los trabajos objeto del contrato.
4. Prestar la debida colaboración, rendir los informes y suministrar los datos que se requieran.
5. Requerir por escrito al CONTRATISTA, cuando los trabajos no marchen de acuerdo con el programa de actividades e inversiones acordado.
6. Organizar un archivo del contrato con toda la documentación técnica utilizada y elaborada durante la ejecución de los trabajos.
7. Exigir al CONTRATISTA la permanencia en los sitios a intervenir del personal que sea necesario, así como el equipo mínimo exigido en buenas condiciones de funcionamiento.
8. Verificar que todos los trabajadores que laboran en la ejecución del CONTRATO se encuentren afiliados con los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones. Si el CONTRATISTA no efectúa o realiza totalmente los aportes correspondientes, la entidad por conducto de su SUPERVISOR, podrá retener las sumas adeudadas al sistema al momento de la liquidación (Parcial o Final) y solicitará a la Tesorería del Municipio para que se efectúe el giro directo de

dichos recursos a los correspondientes sistemas, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

9. El INTERVENTOR con el fin de dar cumplimiento al artículo 5 de la ley 828 de 2003, cuando tenga conocimiento sobre las conductas del CONTRATISTA de evasión o elusión de sus obligaciones al sistema de Seguridad Social Integral y de los Recursos Parafiscales, deberá informar en forma inmediata al Ministerio de Protección Social tratándose de pensiones o riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Sena e ICBF o a la superintendencia Nacional de Salud.
10. Verificar el cumplimiento de los aspectos administrativos que rigen el contrato.
11. Convocar al contratista a las reuniones necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas requeridas para una adecuada comunicación y documentación.
12. Servir de canal de comunicación efectiva entre el contratista y el contratante.
13. Elaborar informes periódicos de ejecución administrativa del contrato e informar al Ordenador del Gasto cuando se presenten incumplimientos y documentar con evidencia tales irregularidades.
14. Rendir informes administrativos a los organismos de control.
15. Ordenar por escrito lo necesario, para que la ejecución de los trabajos se lleve a cabo sin perjuicios a terceros.
16. Resolver con oportunidad las consultas administrativas que presente el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente.
17. Verificar el cumplimiento de la programación y el cumplimiento de la ejecución de las actividades del Contrato.
18. Elaborar las actas de suspensión temporal del contrato, por circunstancias justificadas entre otras de fuerza mayor o caso fortuito y someterlas a la aprobación del Ordenador del Gasto.
19. Elaborar las actas de reinicio del contrato, dejando constancia del tiempo total de Suspensión y del vencimiento del contrato.
20. Elaborar y gestionar las firmas del acta de liquidación, suscrita entre el Ordenador del Gasto y el contratista, además dejar constancia de las reclamaciones presentadas y de los desacuerdos inesperados, en todo caso deberán cuantificarse debidamente, toda vez que esta acta presta mérito ejecutivo.
21. Elaborar el informe final de INTERVENTORÍA que servirá como fundamento del acta de liquidación del contrato.
22. Elaborar el acta de recibo del contrato.
23. Diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la Etapa de Ejecución hasta el cierre del expediente del proceso de contratación.
24. Verificar el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y la vigencia de las garantías. Una vez suscrito el contrato, debe verificar que se constituya la garantía única de cumplimiento en los amparos y por el valor especificado en el

contrato, y que se encuentren vigentes durante toda su ejecución. En caso de modificaciones, debe verificar que se incluya cualquier modificación en la cuantía y/o vigencia generada por variación del valor y/o plazo contractual.

25. Realizar seguimiento a los riesgos del contrato que puedan afectar la ecuación contractual.
26. Elaborar el acta de liquidación una vez recibidas las obras a satisfacción del contratante

29 Interventoría financiera.

Estas Obligaciones tienen como finalidad realizar el seguimiento a los asuntos presupuestales y económicos del contrato para evitar cualquier tipo de anomalía en cuanto a los recursos y llevar el debido control sobre los mismos. Entre otras:

1. Vigilar para que dentro de la ejecución del contrato se ejecute el presupuesto del contrato y se mantenga la ecuación contractual. Si en concepto de la INTERVENTORIA durante la ejecución del contrato, se rompe el equilibrio contractual por causas no imputables a quien resulta afectado, deberá presentar a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales para su aprobación las medidas necesarias para su restablecimiento debidamente soportadas, con el correspondiente informe.
2. La INTERVENTORIA se somete a la supervisión, vigilancia y control en la ejecución del Contrato a suscribirse, mediante la designación de Supervisor por parte de la entidad contratante
3. Expedir la certificación de cumplimiento para procedimiento de pago.
4. Verificar el cumplimiento de los aspectos financieros que rigen el contrato.
5. Verificar el cumplimiento de la oferta, conforme a lo establecido.
6. Revisar las facturas o cuentas de cobro, junto con sus respectivos soportes, antes de que estas sean tramitadas

30 Interventoría ambiental.

1. Realizar el control ambiental de las actividades y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental
2. Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto
3. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las actividades se enmarque en los requerimientos ambientales, y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios.

4. Diseñar o recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales, y a su vez, verificar su ejecución por parte del contratista.

31 Interventoría Jurídica.

1. Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir al contratista que se otorguen las garantías requeridas y velar porque estas permanezcan vigentes por el tiempo determinado en la Ley y siempre se contará a partir del acta de inicio.
2. Informar a la compañía aseguradora o garante cualquier modificación que altere las condiciones pactadas en el contrato inicial.
3. Exigir al contratista la modificación de las pólizas cuando se prorrogue o adicione el contrato principal, con el fin de que cumpla con los periodos y montos mínimos asegurados, señalados en le Ley.
4. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
5. Preparar el informe final sobre la ejecución del contrato, el cual debe contener identificación del contrato, objeto, contratista, forma de cumplimiento de cada una de las obligaciones y recibo a satisfacción por parte del interventor.
6. Exigir al contratista la extensión o ampliación de los amparos y garantías que se requieran para avalar las obligaciones que deba cumplir el contratista con posterioridad a la terminación del contrato.
7. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
8. Las demás que por la naturaleza del contrato objeto de interventoría se requieran.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE LA CONTRATACION

En cumplimiento del objeto del presente contrato, El Contratista, se obliga para con el Municipio de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales UAESPM a realizar las siguientes actividades:

1. Realizar el Cronograma de ejecución de obras, puesta en marcha, lo cual aplica para los diseños y la construcción de las 37 SITARD.
2. Verificar que todos los planos deben cumplan con el Protocolo para la elaboración y presentación de planos de levantamientos topográficos del Municipio de Cali. Código: MEDE01.04.03.18. P05.PT01 y lo establecido por IDESC.
3. Verificar que el consultor realice la georreferenciación de los diferentes SITARD e incluya como mínimo la información de atributos para cada uno de ellos en formato SHAPE de acuerdo al catálogo de objetos de la UAESPM aprobado por la IDESC.

4 Cumplir con lo estipulado en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro de los plazos establecidos.

5 Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan, igualmente sus subcontratistas y proveedores.

6 Afiliar previo al inicio y durante la ejecución de las obras, al personal vinculado a su servicio a una empresa administradora de riesgos laborales (ARL), garantizando las incapacidades y los gastos por tratamientos médicos, clínicos y/o quirúrgicos a sus trabajadores, originados en accidente de trabajo o enfermedad laboral. La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales UAESPM y/o la interventoría se reservan el derecho de exigir en cualquier momento las constancias que certifiquen el cumplimiento de esta obligación; de igual manera, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales UAESPM se reserva el derecho de condicionar cualquier pago al contratista, a la presentación oportuna de las mencionadas certificaciones.

7 Cumplir mensualmente con las obligaciones en el pago del sistema general de seguridad social por concepto de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales cuando a ello haya lugar.

8 Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este sin derecho a que el Municipio de Cali - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales UAESPM le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los trabajos. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final.

9 Asumir los impuestos y deducciones que genere el contrato que se suscriba.

10 Tramitar aquellos permisos, licencias y autorizaciones que sean necesarios para la ejecución de los trabajos; así como aquellos permisos, licencias y autorizaciones que se necesiten y que surjan durante la ejecución de las obras y resulten adicionales a los que entregue la ENTIDAD CONTRATANTE. Así mismo asumirá los pagos que por concepto de estos trámites se genere.

11 Presentar el informe mensual de avance de las obras al supervisor del contrato para su debida aprobación.

12 Atender los requerimientos que imparta el Supervisor del contrato, quien se encargará de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual.

13 Actuar coordinadamente y en constante colaboración con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales UAESPM.

14 Informar oportunamente al Municipio de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales UAESPM sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del contrato.
15 Aportar todos los documentos necesarios para la liquidación del contrato en un término de sesenta (60) días después del recibo final de los trabajos, con el fin de dar cumplimiento al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 Firmar el Acta de Inicio, comprometiéndose a presentar y concertar con el supervisor la programación del cronograma de actividades.
16 Verificar la Instalación de los cerramientos provisionales y señalización del área a intervenir. Además, el personal deberá portar la respectiva identificación y los implementos que garanticen la seguridad de los mismos.
17 Verificar que este instalada la señalización y medidas de seguridad adecuadas al momento de intervenir cada SITARD

Obligaciones con el personal requerido.

1. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de esta, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, que sea presentado previamente con la propuesta y deberá cumplir con las cualidades técnicas o profesionales y la experiencia exigida en el pliego de condiciones. En todo caso, el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato de obra y con contratos en ejecución con la ENTIDAD CONTRATANTE o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central dentro de la ciudad de Santiago de Cali que, entre otros aspectos le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
2. Garantizar el equipo técnico suficiente para dar cumplimiento con el plazo, alcance y calidad requerida en las especificaciones técnicas de la obra a ejecutar.
3. Mantener al frente de las obras al profesional idóneo y aceptado en la propuesta, quien será residente de interventoría y el representante del contratista para decidir, con el Director de obra, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra.
4. Cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero a los profesionales, técnicos y no calificado para la ejecución del contrato.
5. Cumplir con el pago de todos los salarios, prestaciones sociales, honorarios o cualquier acreencia relacionada con el personal vinculado para la ejecución del contrato de obra. El Contratista no tiene vinculación laboral con el Municipio de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales UAESPM y en consecuencia, las relaciones trabajador – empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y

complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Municipio de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales UAESPM y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

6. Vincular al personal profesional, técnico y de operarios quienes laborarán en la ejecución del objeto del contrato al Sistema de Seguridad Social.
7. Obtener la aprobación de la supervisión con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia del nuevo personal. El nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser reemplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.
8. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del contrato serán objeto de especial verificación por la Supervisión y en el evento de su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

Obligaciones relacionadas con las medidas de higiene, seguridad industrial y salud ocupacional.

1. El CONTRATISTA deberá proveer las medidas necesarias en las instalaciones de la obra y sitios de trabajo, para garantizar en todo momento la seguridad del personal del contratista de obra y de interventoría contra accidentes. Tales medidas serán revisadas y aprobadas por la interventoría en caso del contratista de obra y por la supervisión en el caso de la interventoría, quien hará las observaciones que considere del caso.
2. En el planteamiento de los trabajos deberán observarse todas las disposiciones legales sobre la seguridad y además, ejercerse un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores, o las condiciones ambientales y ecológicas de la zona de las obras. Si el contratista faltare a esta disposición, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales UAESPM podrá tomar las medidas de seguridad necesarias y cargará su costo al contratista.
3. El CONTRATISTA deberá cumplir a satisfacción con todos los requisitos ambientales, sanitarios, médicos y de seguridad que prescriba la Ley o que puedan ser necesarios para la apropiada ejecución del trabajo, según lo ordenado por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales UAESPM o la INTERVENTORÍA.
4. Durante la construcción, el CONTRATISTA deberá en todo momento mantener los sitios de la obra limpios, en buenas condiciones y libres de cualquier acumulación de materiales, desechos y de basuras, sea cual fuere su

procedencia. El CONTRATISTA deberá transportar dichos materiales a las áreas de desecho aprobadas por la INTERVENTORÍA.

5. Deberá durante la construcción de la obra y al final de la misma, mantener y dejar los accesos y las áreas de trabajo utilizadas, en condiciones de seguridad, drenadas y niveladas a satisfacción de la INTERVENTORÍA y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales UAESPM.
6. A la terminación de las obras y antes de la entrega final de las mismas, el CONTRATISTA deberá eliminar y retirar del sitio de la obra todo el equipo de construcción, los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase, restaurar las zonas verdes, cercas y andenes que por la construcción de las obras, descuido o imprevisión hayan sido dañadas o utilizadas como zona de campamento temporal, talleres, almacenamiento de materiales, etc. dejando el lugar en el estado como le fue entregado y completamente limpio a satisfacción del SUPERVISOR. El CONTRATISTA deberá suministrar por su cuenta, en los diferentes sitios de las obras y en sus instalaciones, un adecuado sistema de abastecimiento de agua de calidad para los propósitos de uso doméstico y de construcción.
7. Es obligación del CONTRATISTA proveer servicios sanitarios en sus instalaciones y sitios de obras provisionales y de trabajo, de tal forma que garantice condiciones higiénicas para sus empleados y operarios.
8. La Interventoría deberá exigir de sus empleados y al contratista u operarios el cumplimiento de las normas de seguridad y ambientales deberá proporcionar y exigir el uso de anteojos, cascos, botas y otros elementos de protección que se requieran.
9. Garantizar todas las medidas de seguridad para el personal que intervenga en la obra, de acuerdo con las directrices del Tecnólogo en salud y seguridad en el trabajo. También, deberá garantizar todas las medidas de seguridad para sus equipos durante la ejecución del contrato.
10. Para este personal se debe garantizar la dotación y elementos de protección personal necesarios para el cumplimiento de la seguridad industrial en el desarrollo de las actividades contratadas, ya que dicho personal será responsabilidad del Contratista, por tanto, debe contar con:
 - Carné y dotación de uniforme o chalecos que distinga a la entidad ejecutora.
 - Todo el personal operativo debe utilizar las medidas de seguridad industrial (guantes, botas, gafas y tapaboca) correspondientes a las labores a desarrollar.

Obligaciones relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente.

1. El CONTRATISTA se obliga con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales UAESPM a efectuar y llevar a cabo la obra objeto de esta contratación y proteger la integridad del medio ambiente, a prevenir y controlar sus factores de deterioro tal como se encuentra estipulado en los Artículos 79 y 80 de la Constitución Nacional, la ley 99 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.

2. Deberá además tener en cuenta la Resolución No. 00541 del 14 de diciembre de 1994 emanada del Ministerio del Medio Ambiente que en su artículo segundo regula el cargue, descargue, transporte almacenamiento y disposición de materiales y elementos, bajo las siguientes normas:

(I) En materia de transporte, los vehículos destinados para tal fin deberán tener involucrados a su carrocería los contenedores o platones apropiados con su respectiva carpa y amarres, para que la carga depositada en ellos quede contenida en su totalidad, de manera que se evite el derrame, pérdida del material o el escurrimiento de material húmedo durante el transporte.

Con respecto a las obras públicas, la resolución demanda observar:

i. El espacio público que se vaya a utilizar para el almacenamiento temporal de los materiales deberá ser debidamente delimitado, señalizado y optimizado al máximo su uso con el fin de reducir las áreas afectadas.
ii. Está prohibido el cargue, descargue o el almacenamiento temporal o permanente de los materiales y elementos para la realización de obras públicas sobre zonas verdes, áreas arborizadas, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, canales, caños, humedales y en general cualquier tipo de agua.
iii. Las áreas de espacio público destinadas a la circulación peatonal solamente se podrán utilizar para el cargue, descargue y el almacenamiento temporal de materiales y elementos, cuando se vayan a realizar obras públicas sobre estas mismas áreas u otras áreas subterráneas que coincidan con ellas. Para tal fin el material deberá ser acordonado, apilado y cubierto de forma tal, que no impida el paso de los peatones o dificulte la circulación vehicular, evite la erosión o el arrastre del mismo por lluvia y deberán también colocarse todos los mecanismos y elementos necesarios para garantizar la seguridad de peatones y conductores.
iv. Durante la ejecución de la obra, el CONTRATISTA se compromete a retirar de manera inmediata los escombros no reutilizables. Esta obligación deberá ser rigurosamente supervisada por el INTERVENTOR de la obra, lo cual hará parte de sus funciones contractuales.
v. La disposición final de los escombros, material vegetal y materiales sobrantes deberá hacerse en sitios debidamente autorizados por las autoridades competentes. Para ello el CONTRATISTA deberá presentar al INTERVENTOR los recibos de pago por este concepto.

3. El CONTRATISTA no tendrá derecho a pagos adicionales por concepto de los gastos anteriores, cuyo valor total debe quedar incluido en los costos indirectos de la propuesta.

4. El CONTRATISTA deberá realizar un Plan de Acción y Cumplimento Ambiental PACA, donde se determinen los riesgos de carácter ambiental y se definan los procedimientos de control y mitigación de daños que se pudieran

presentar en la ejecución de los trabajos de la presente contratación. Este documento deberá ser entregado al interventor con anterioridad a la iniciación de los trabajos para su respectiva revisión y aprobación.

Obligaciones relacionadas con la adecuación del lugar de obra.

1. Verificar que el contratista obtenga el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.
2. Verificar que el contratista Responda por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
3. El CONTRATISTA deberá construir las obras en áreas aprobadas por la INTERVENTORÍA. Antes de comenzar cualquiera de estas construcciones, el CONTRATISTA someterá para su aprobación a la INTERVENTORÍA.

Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción.

1. Verificar la ejecución de la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
2. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Verificar que el contratista Mantenga permanentemente una cantidad suficiente de los materiales requeridos para la ejecución de la obra con el fin de no retrasar el desarrollo de los trabajos. Los materiales y demás elementos que el CONTRATISTA emplee en la ejecución de las obras que se le encomiendan, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin que se les destina.
4. Aprobar las fuentes de materiales o productos presentados por el contratista,
5. Para efectos de poder proceder con la suscripción del acta de recibo final de los trabajos contratados, es necesario que previamente se hayan realizado todas y cada una de las pruebas que se establezcan en las especificaciones técnicas, que el CONTRATISTA haya realizado los ajustes, arreglos, modificaciones, etc. que la INTERVENTORÍA le haya demandado, de tal forma que los resultados de las pruebas hayan sido satisfactorios en su totalidad.
6. Las pruebas de funcionamiento deberán estar incluidas en el cronograma general de trabajo de una manera oportuna, de tal forma que cualquier ajuste, modificación, corrección, etc. final que tenga que ser ejecutada por el CONTRATISTA quede, al igual que la aceptación de la prueba, dentro del plazo de ejecución del contrato.

Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra.

1. Ejecutar todos los trabajos según el presupuesto, cronograma y especificaciones técnicas. El cronograma de trabajo se debe adjuntar por parte del contratista al momento de presentar su propuesta y debe ser actualizado al momento de la suscripción del acta de inicio.
2. Solicitar al Supervisor la aprobación de los cambios que sean necesarios implementar para el buen desarrollo de los trabajos, tales como aumento o disminución de las cantidades de obra del objeto contratado, nuevas especificaciones técnicas o nuevos ítems, casos en los cuales deberá aportar la debida justificación técnica y de conveniencia para el buen desarrollo del contrato. En todo caso las modificaciones que impliquen aumento en el presupuesto serán sometidas a la aprobación por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE mediante revisión previa del INTERVENTOR y el COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO.
3. En caso que el contratista y el interventor, consideren necesario para ejecutar el contrato, realizar algunas modificaciones a las actividades contratadas, la ejecución de obras no previstas en este contrato, o la modificación de las cantidades de uno o más Ítems, deberá ser aprobada y autorizada por el Ordenador del Gasto, previo aval del Interventor, lo cual constará por escrito en actas firmadas. Así mismo las modificaciones o adiciones respectivas se perfeccionarán mediante la celebración de una adición al contrato o la autorización de mayores cantidades de obra si a ello hay lugar, con los requisitos señalados en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, previo informe del Interventor de la obra y Visto Bueno de este sobre la necesidad de su ejecución, modificaciones de dichos ítems, o de la adición respectiva, la revisión integral del evento por parte del COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO y la existencia de disponibilidad presupuestal. EL INTERVENTOR no podrá autorizar la ejecución de ítems no previstos ni mayores cantidades de obra que afecten el valor inicial del contrato sin la autorización del ordenador del gasto, previa revisión en el Comité Técnico Operativo y la existencia de presupuesto.
4. El COMITÉ TECNICO OPERATIVO estará integrado por el director de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales UAESPM o su delegado, el representante legal del contratista, el representante legal del interventor, el supervisor del contrato asignado por el director de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales UAESPM o su delegado y la trabajadora social vinculada con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales UAESPM que delegue su director. La función del Comité Técnico Operativo es la de evaluar periódicamente todos los temas relacionados con la ejecución de la obras y permitir el cumplimiento eficaz del contrato. Los representantes legales del contratista y de la interventoría, podrán asistir acompañados de integrantes de sus equipos de trabajo, quienes les brindarán el apoyo necesario. La asistencia de los integrantes definidos a las reuniones del COMITÉ TECNICO OPERATIVO, son de carácter obligatorio y en el evento de inasistencia justificada por alguno de sus integrantes, la reunión no se podrá realizar. La labor secretarial de elaboración y verificación de actas de reunión estará a cargo de la trabajadora social designada por el director de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales UAESPM.

5. Durante la ejecución de las obras del contrato, se reunirá el COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO con una frecuencia semanal, en el cual se tratarán todos los asuntos relacionados con avance, dificultades, acciones correctivas, revisiones de carácter presupuestal y en general todos los temas relativos al control de la ejecución de las obras.

Obligaciones de información.

1. Proporcionar al supervisor del contrato y a los veedores comunitarios la información sobre la ejecución del contrato cuando así lo soliciten, en temas relacionados con avance de cada una de las actividades programadas, cantidades de obra ejecutadas, registros fotográficos, resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas, copia de la bitácora o libro de la obra, relación del personal empleado en la ejecución de la obra, Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes, manual de mantenimiento de equipos instalados con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento si a ello hay lugar, póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás amparos que lo requieran, etc.
2. Informar oportunamente a la supervisión del día en el cual hará entrega final de las obras.
3. Registro fotográfico en medio magnético de cada una de las actividades realizadas durante la duración del contrato antes, durante y después de la intervención.
4. Obligatoriamente a más tardar al día siguiente de la fecha de suscripción del Acta de Iniciación, se protocolizará la creación de la bitácora de la obra, la cual se constituye en una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las ordenes de la interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades de acuerdo con su programación detallada.
5. Verificar que el contratista entregue, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por LA ENTIDAD CONTRATANTE, los planos de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a LA ENTIDAD CONTRATANTE con la aprobación de la interventoría, digitalizados a través de formatos DWG, Y shape compatibles con el sistema AUTOCAD, ARCGIS Y en medio impreso.
6. Verificar que el contratista Elabore durante todo el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento en el cual se deberá especificar los materiales de obra de permanente uso, su funcionamiento y mantenimiento. Se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos. Este manual contendrá en una escala reducida, pero legible, los planos. El manual deberá contar con la aprobación de la interventoría.
7. Realizar semanalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.

8. Elaborar y presentar las actas de entrega parcial, de entrega final de obra y de liquidación.
9. Presentar toda la información requerida por el supervisor o por la ENTIDAD CONTRATANTE.

Obligaciones relacionadas con los diseños, planos y estudios técnicos.

1. Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción definidas por LA ENTIDAD CONTRATANTE, únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento. En caso de ser necesario cualquier rediseño o modificación en los diseños originales, planos o cualquier otro documento entregado por LA ENTIDAD CONTRATANTE, que implique la creación de una obra nueva protegida por las normas de derechos de autor, los derechos patrimoniales sobre la misma se entenderán cedidos al Municipio de Cali.
2. Las especificaciones o normas técnicas bajo las cuales se ejecutarán, ensayarán, medirán y pagarán los varios aspectos del contrato, se encuentran establecidas en las especificaciones técnicas que hacen parte del presente pliego de condiciones.
3. Si el CONTRATISTA desea o necesita desviarse o apartarse de las especificaciones o normas mencionadas, deberá someter a la aprobación del INTERVENTOR un informe en el cual se indique la naturaleza y justificación de los cambios y las nuevas especificaciones o normas que sugiere aplicar, quien a su vez informará de tal situación a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales UAESPM. Si la INTERVENTORÍA y/o la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales UAESPM no las aprueba, el CONTRATISTA deberá ajustarse a los requisitos estipulados en las especificaciones establecidas en el presente documento.
4. Revisar, junto con el contratista, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción. Si vencido el plazo señalado EL CONTRATISTA no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos.
5. Justificar técnicamente toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de obtener el aval del interventor y/o la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales UAESPM, sin perjuicio de las autorizaciones que sean requeridas por parte del consultor que los haya elaborado. La responsabilidad por las adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción será asumida por EL CONTRATISTA y no tendrá costo por parte del Municipio.

Obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio.

1. El CONTRATISTA deberá actualizar y presentar el programa detallado y definitivo de los trabajos, el cual deberá ser entregado al interventor para su aprobación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. La actualización de este cronograma en todo caso deberá respetar el plazo planteado en la propuesta. Los plazos establecidos en el cronograma son contractuales y su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas en el presente documento. Los programas y planes antes indicados, luego de su aprobación por parte del INTERVENTOR y avalado por LA ENTIDAD CONTRATANTE, serán obligatorios para EL CONTRATISTA quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del Interventor y la verificación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE o del COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO. En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con alguno de ellos, el interventor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso.

Obligaciones generales a cargo del Interventor.

El Interventor tendrá las siguientes obligaciones generales:

Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo a la UAESPM.

Presentar los informes requeridos por el área encargada del proceso, para el seguimiento de las tareas encomendadas.

Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el el interventor aún después de terminado el Contrato.

Una vez finalice el objeto del Contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al Interventor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área encargada del contrato.

Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, del Manual de Contratación y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes.

Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la UAESPM y/o al Interventor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad.

Mantener al día a su personal en el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.

Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.

El Interventor se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Como en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el Interventor, a sus expensas, deberá dotarse con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.

El CONTRATISTA y LA INTERVENTORIA se comprometen a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato; en primer lugar, dentro de los términos fijados por la UAESPM y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico. De igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la UAESPM en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar.

El interventor debe verificar que el CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución del contrato, que su personal estará afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias.

El INTERVENTOR se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.

Velar por el buen uso de los bienes entregados por la UAESPM para realizar sus actividades.

Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única.

Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.

Toda información o formatos generados por El INTERVENTOR son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali.

Acatar todas las recomendaciones y sugerencias que el supervisor del contrato formule para la correcta ejecución del contrato.

De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones; efectuar los aportes a la caja de compensación familiar respectiva, Riesgos Laborales y aportes parafiscales al SENA e ICBF, según corresponda:

Persona Jurídica: De conformidad con el artículo 50 de la enunciada Ley, deberá presentar certificación firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal según corresponda, en la cual conste el cumplimiento de los pagos con el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensión, Riesgos Laborales y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses.

Persona natural: Deberá presentar pago al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud, ARL) mes adelantado.

Presentar oportunamente la factura cuando a ello haya lugar, con todos sus soportes, para efectos de expedición de certificación por parte del supervisor del contrato sobre su correcta ejecución.

Custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de la ejecución del contrato, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio, sin previa autorización del Municipio Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales.

Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones en la ejecución del mismo.

Preservar durante la ejecución del contrato y hasta tanto se encuentren vigentes las garantías constituidas, el equilibrio económico del contrato.

Actuar con suma diligencia en la ejecución del contrato.

Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el contrato dentro de un término no superior a tres (03) días hábiles después de la comunicación de aceptación de la propuesta.

El contratista mantendrá libre al Municipio Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual.

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá asumir a precios fijos sin reajuste, todos y cada uno de los costos que se deriven de la ejecución del contrato y que debieron ser tenidos en cuenta dentro del valor ofertado en su propuesta.

Proveer todos los costos que le generen la ejecución del contrato.

Garantizar la idoneidad y experiencia del equipo de trabajo vinculado para el desarrollo de eficiente de la ejecución del objeto contractual, cuando a ello haya lugar.

En caso de que el El INTERVENTOR incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el Municipio Santiago Cali-Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales, podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio Santiago Cali – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales.

Reportar a la Subdirección de Tesorería Municipal, la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato.

Ejecutar el contrato pactado con responsabilidad e idoneidad.

Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Personal mínimo requerido.

El oferente está obligado a Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, que sea presentado previamente con la propuesta y deberá cumplir con las cualidades técnicas o profesionales y la experiencia exigida en el pliego de condiciones, así como mantener al frente de las obras al profesional idóneo y aceptado en la propuesta, quien será el director de proyecto y representante del contratista para decidir, con el interventor, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra. En todo caso, el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo, incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato de obra y con contratos en ejecución con la ENTIDAD CONTRATANTE o con terceros. No

obstante, si por alguna circunstancia debe remplazar una de las personas propuestas, se deberá obtener la aprobación de la interventoría con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia del nuevo personal. El nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser reemplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.

El INTERVENTOR para todos los efectos legales, actuará como empleador por lo que asumirá todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes seguridad social, cajas de compensación, riesgos laborales, seguro de vida y demás emolumentos a que tenga derecho conforme a la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato que se suscriba. La totalidad del personal operativo empleado bajo este contrato deberá estar asegurado por la ARL en el rango correspondiente.

El personal dependerá administrativamente del INTERVENTOR y no tendrá vínculo laboral con el Municipio de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales – UAESPM. No obstante, la UAESPM se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo de quien se considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el CONTRATANTE. Los documentos del personal se requerirán en el momento de la presentación de la propuesta. El proponente se obliga que de resultar favorecido por la Entidad se comprometerá con la presentación de la propuesta a anexar todo lo requerido.

En caso que al menos uno de los integrantes del personal sea propuesto por más de un proponente, se considerará que no se cumplen con los requisitos de tiempo de disponibilidad en la ejecución del contrato y las propuestas que compartan un mismo personal, serán calificados como NO HÁBILES.

Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del contrato serán objeto de especial verificación por la interventoría y en el evento de su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

El Contratista no podrá contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato a celebrar. Por lo tanto, serán rechazas por la interventoría o por la ENTIDAD CONTRATANTE, las hojas de vida del personal que se pretenda contratar o vincular y que se encuentre incurso en la prohibición señalada. En

este caso, el CONTRATISTA tendrá que presentar su nuevo profesional técnico, según corresponda.

El Contratista debe garantizar la dotación necesaria para el cumplimiento de las normas de seguridad industrial en el desarrollo de las actividades contratadas.

.Equipo mínimo de trabajo.

El equipo de trabajo que acompañará y realizará el proyecto, deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	% DE DEDICACIÓN
Director de obra.	Profesional en el área de ingeniería Civil o Sanitaria	Experiencia general de Mínimo (10) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Mínimo tres (3) proyectos certificados como Director que involucren construcción o diseño de SITAR Y/O elementos del sistema de alcantarillado	50%
Residente.	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Experiencia general de Mínimo Cinco (5) años. contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	certificando la ejecución de dos (2) proyectos de agua potable o saneamiento básico similares a los de la presente contratación como como Residente de Obra de Acueducto y/o Alcantarillado.	100%
Topógrafo	Ingeniero Topográfico	Con 3 años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	certificando la ejecución de dos (2) proyectos de obra de agua potable y saneamiento básico o similares a los de la presente en proyectos de diseño u obra de Acueducto y/o Alcantarillado, y/o elaboración de cartografía o SIG	40%

9. ESTUDIOS Y DISEÑOS

[Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada].

APROBADOS						ACTUALIZADOS					
SI		NO		No Aplica	X	SI		NO		No Aplica	X

10. PERMISOS Y LICENCIAS

N/A

11. MADURACION DEL PROYECTO

La UAESPM cuenta actualmente, con los diseños generados de treinta y siete (37) Sistemas de tratamiento Individuales de aguas residuales, adquiridos mediante el contrato 4182.010.26.1.300-2019, los cuales son la base técnica y presupuestal para este proceso.

Se anexa documentos de los productos contractuales aplicables a este proceso.

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales UAESPM se permite establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental, de la siguiente manera:

Impacto ambiental.

Los impactos ambientales son positivos y de gran escala y con una durabilidad igual a la vida útil de las estructuras. Los beneficios positivos que trae el proyecto son: Eliminación de factores adversos por malos olores de aguas no tratadas, contaminación del suelo, contaminación de fuentes hídricas,

Los impactos ambientales negativos son de baja escala y con una durabilidad igual al tiempo de ejecución de los trabajos sanitarios, de Suelos. Las actividades que generan este impacto son: Ruido, por la utilización Herramienta manual en las actividades antes relacionadas en los sitios de trabajo donde se llevarán a cabo cada una de estas.

Impacto económico.

Con la ejecución del proyecto se podrá utilizar mano de obra de la comunidad en la ejecución de los trabajos sanitarios, adecuación de tierras y transporte de insumos

Impacto social.

El impacto social es positivo dado que se da respuesta a una necesidad sentida por parte de la comunidad y la implementación de esquemas comunitarios para la administración, operación y mantenimiento de los sistemas de tratamiento.

12. SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría []

Equipo estructurador Técnico:

NOMBRE:ANDRES FELIPE ASTUDILLO	NOMBRE:
Cargo: Contratista UAESPM	Cargo:

Proyectó: Andrés Felipe Astudillo
Revisó: Jakeline Bocanegra

*[**NOTA: SE DEBEN ANEXAR AL FORMATO LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:***

1. *Presupuesto en formato Excel con sus debidos complementos APU si existen*
2. *Estudios y Diseños (Si aplica)*
3. *Permisos y licencias (Si aplica)*
4. *Análisis por el cual se determinó el precio de cada uno de los ítems en Excel*
5. *Cotizaciones (Si aplica)].*